

REPUBLICA PERUANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 070-2023-MDM

Marcavelica, 20 de enero de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 06-2022/CSY de fecha 27 de diciembre de 2022 emitida por la Titular Gerente de Construcciones y Servicios YADIMAR EIRL, la Carta N° 007-2022/SUP.DEYZ, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el supervisor de obra, Carta N° 008-2022/ING.EGRB-AS, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por el consultor, alcanzando plano de replanteo de la obra Reconstrucción de la Av. Sullana (Desde la Carretera Salitral hasta la Carretera Panamericana) y la Calle Víctor Raúl del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura - CUI 2540088; el Informe N° 007-2023-MDM-GDUI, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído S/N de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 050-2023/MDM-GAJ, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proveído S/N de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo emitir acto resolutivo de acuerdo al informe técnico legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N.º 006-2022/CSY de fecha 27 de diciembre de 2022, la Sra. Lessy Mariella Cunya Canova, Titular Gerente de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YADIMAR E.I.R.L., avalada por la Ing. Katia Elena Palacios Taboada, derivó los planos de replanteo de la obra "Reconstrucción de la Av. Sullana (Desde la Carretera Salitral hasta la Carretera Panamericana) y la Calle Víctor Raúl del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura - CUI 2540088" al supervisor de la obra;

Que, mediante Carta N° 007-2022/SUP.DEYZ, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Ing. Daniel E. Yarleque Zuñiga, Supervisor de la Obra, alcanza los planos de replanteo de de la obra "Reconstrucción de la Av. Sullana (Desde la Carretera Salitral hasta la Carretera Panamericana) y la Calle Víctor Raúl del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" al Consultor;

Que, mediante Carta N.º 008-2022/ING.EGRB-AS de fecha 29 de diciembre de 2022 del consultor de la supervisión avalado por el supervisor de obra DANIEL E. YARLEQUE ZUÑIGA CIP 131329, da conformidad a los planos de replanteo;

Que, con Informe N.º 007-2023-MDM-GDUI de fecha 04 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura informó lo siguiente: "Vista, la documentación cursada se otorga conformidad desde la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO para la aprobación de los planos de replanteo presentados por el Contratista y avalados por el consultor de la supervisión";

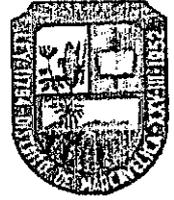
Que, mediante el Informe N° 050-2023/MDM-GAJ, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica se concluye: "Teniendo en cuenta que tanto el supervisor de la obra como el área técnica, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, han dado visto bueno al replanteo de la obra, al amparo del principio de confianza, este Despacho recomienda emitir la resolución de alcaldía aprobando el replanteo de la obra 'RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. SULLANA (DESDE LA CARRETERA SALITRAL HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA Y LA CALLE VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, (...)' (Sic).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 070-2023-MDM. DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023.

Que, en base a lo estipulado en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los planos de replanteo de la obra 'RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. SULLANA (DESDE LA CARRETERA SALITRAL HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA Y LA CALLE VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA' - CUI 2540088.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

CC (7)
Alcaldía
GM
GAJ
GDUI
SG Tesorería
Contratista
Archivo